

ANEXO ACUERDO GENERAL NUMERO DIECISIETE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se fijase el día 05 de octubre de 2017 a las
10,00 hs., en Hivadavia 473 (e), para que tenga
lugar la apertura del ~~de~~ Concurso de Precios N° 16/17

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTICULO 1°.- El PRESENTE LLAMADO TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE:
Remodelación en Ministerios Públicos

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2°.- El PRESENTE PLIEGO DETERMINA LAS CONDICIONES BÁSICAS GENERALES
A LAS QUE SE AJUSTARÁ EL LLAMADO.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3°.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en
un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el
Pliego de Condiciones Particulares, si lo hubiere. La sola presentación de ofertas, significa
la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4°.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación
solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada
en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil
siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán
recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5°.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el
respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase
feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades de la Corte
de Justicia de San Juan o de quienes ésta designare.

ARTICULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la
que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de
Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto
licitatorio desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como
rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará
constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias
alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía.

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 6° del presente pliego. Las ofertas deberán ser inicialadas en todas sus hojas por los mencionados funcionarios.-----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%), constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----
La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera: -----

Sobre N° 1: En un sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni identificación alguna, consignándose en la cubierta la identificación del llamado y el día y hora de apertura deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, si lo hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente.-----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio legal en la Ciudad de San Juan.-----
- c) Fotocopia del Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 3.969, expedido por la Contaduría General de la Provincia, debidamente legalizado, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- d) Certificado de Inscripción ante la A.F.I.P. del proponente y constancia de los tres (3) últimos pagos de aportes previsionales. -----
- e) Certificación original, o copia legalizada, emitida por la Dirección General de Rentas, de estar al día en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.-----
- f) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pago de la Administración Provincial.-----
- g) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 7.053.-----
- h) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta.-----
- i) Sobre N° 2.

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a); d); e); f); h) é i), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura.-----

El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.-----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica mecanografiada, por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.---

- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.-----

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTICULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán:-----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario.-----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras.-----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada.-----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.-----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.--

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.-----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.-----

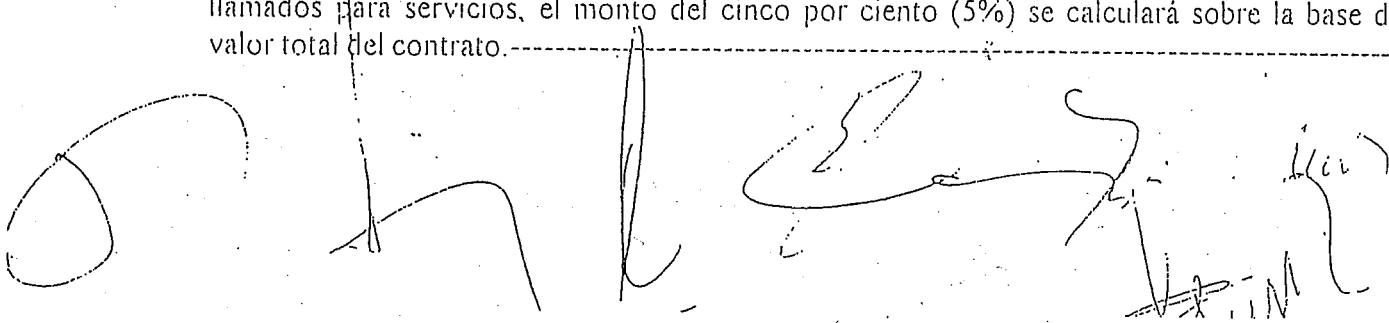
CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.-----

ARTICULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.-----

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.-----

ARTICULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.-----



ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. -----
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.-----

ARTICULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.-----

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en efectivo, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial.-----

ARTICULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.-----

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTICULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.-----

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.-----

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de rechazo de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica.

Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.-----

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art. 17° del presente pliego.-----

ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistirse de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.-----

ARTICULO 26".- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27".- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----
La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

ARTICULO 28".- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

ARTICULO 29".- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30".- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTICULO 31".- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufra la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

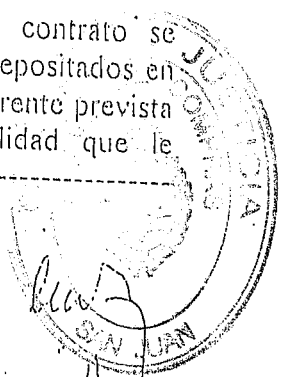
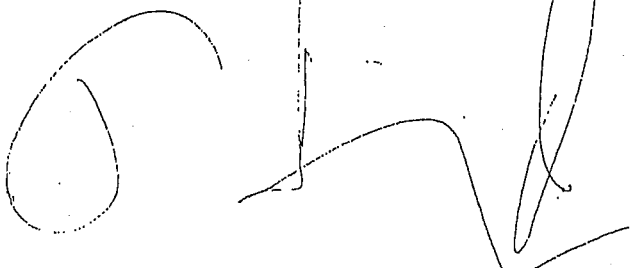
ARTICULO 32".- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33".- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34".- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.-----



NOTA ACLARATORIA

Art. 9 inciso “b” del Pliego de Condiciones Generales:

Se autoriza a los proponentes a fijar domicilio legal dentro del radio comprendido por el “Gran San Juan”.

Art. 9 inciso “d” del Pliego de Condiciones Generales:

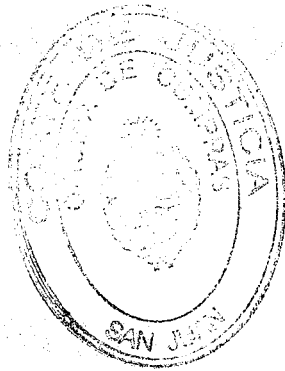
En función del objeto de la presente contratación, los oferentes deberán estar inscriptos como “empleadores” ante la AFIP, debiendo presentar la constancia de inscripción vigente y los formularios F931 de los tres últimos periodos con la acreditación de los pagos correspondientes.

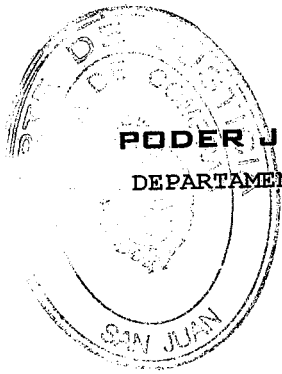
Art. 9 inciso “d” y “e” del Pliego de Condiciones Generales:

En la constancia de inscripción de la AFIP y en el Certificado de Cumplimiento Fiscal deberán estar inscriptos en actividades acordes al objeto de la contratación.

Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales:

Se exime a los oferentes de la presentación de muestras. En su lugar deberá presentarse folletería, indicando lugar, días y horarios en que la Comisión de Adjudicación podrá concurrir a inspeccionar los bienes ofrecidos.





PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE

OBJETO:

El presente llamado tiene como objeto los trabajos de pintura de todo el sector del 2º Piso de la **Fiscalía General De La Corte**, sito en calle Rivadavia 473 (E).

CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL LUGAR:

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Contratación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los proponentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos objetos de esta contratación, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: acceso, provisión de energía eléctrica, etc. y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. No reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Ciento Veintisiete Mil Novecientos Quince Pesos (\$127.915).**-

CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Dicho Departamento, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación el Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

LA INSPECCIÓN

El Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos que se realicen, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el Representante de la Empresa adjudicataria.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El Representante deberá cumplir sus funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección.

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

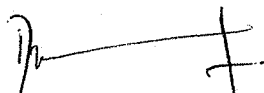
1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de ejecución y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos con deficiencias manifiestas.
2. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos a utilizar. Cumplir estrictamente junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
3. Será por cuenta de la Contratista el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
4. Todos los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a utilizarse, o los de buena de calidad puestos en desacuerdo con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista.

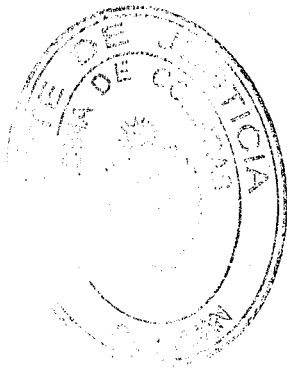
No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

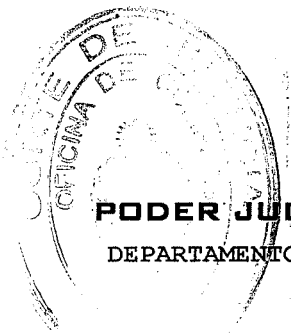
Se exime a los oferentes de la presentación de muestras de los materiales a utilizar.

5. La inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias de los trabajos que a su juicio estén mal ejecutados o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

- 5
6. El personal y los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, como ser: herramientas, máquinas, fletes, etc. serán facilitados y costeados por la Contratista.
 7. Los operarios de la Contratista realizarán los trabajos con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigente en la materia.
 8. Los traslados de material y elementos de trabajo, se harán libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreos para la Comitente, como así también el riesgo de traslado y cualquier gasto de otra naturaleza.
 9. El comitente deslinda cualquier responsabilidad respecto del personal que se afectará a la obra, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Contratista en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
 10. El contratista se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la realización de los trabajos, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble


Arq. DANIEL AUGUSTO SUAREZ
M.P. 1427
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos que se especifican a continuación serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con el plano que forman parte de la presente documentación, las especificaciones vigentes del Código de la Edificación, las leyes nacionales o provinciales y las ordenanzas municipales vigentes y la plena satisfacción del Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1) Reparación de superficies:

Todas las superficies, tanto paredes como cielorraso dañadas, se repararán limpiando las mismas, sacando las partes no adheridas y rellenando huecos o imperfecciones.

2) Pintura paredes y cielorraso:

Se procederá al pintado de la totalidad de las oficinas, indicadas en el Plano N°1, incluyendo muros, tabiques, cielorrasos, carpintería y zócalos, superficie aproximada de 515 m² (muros 390 m² y cielorrasos 125m²).

Se colocará pintura látex de primera marca, color a definir en paredes, tabiques y cielorrasos, con una mano de imprimación y al menos con dos manos de pintura o las necesarias para cubrir las superficies homogéneamente.

La carpintería de madera será terminada con dos manos de barniz sintético poliuretánico con acabado semimate (tono a definir).

Los zócalos de madera se pintaran con al menos dos manos de esmalte sintético brillante (color a definir).

Se limpiarán prolijamente todas las superficies y prepararlas en forma conveniente antes de pintar, corrigiendo todos defectos que pudieran presentar las mismas. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos de marcas reconocidas.

3) Limpieza:

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, a los efectos de mantener limpia y transitable la zona de trabajo.

MODALIDAD DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que en **Fiscalía General de la Corte**, lugar a realizar los trabajos descriptos precedentemente, se encuentran ocupados, los mismos deberán realizarse los fines de semana y/o feriados (horario matutino y vespertino) o días laborables en turno vespertino (a partir de las 13.00hs, cuando el personal del Poder Judicial haya concluido su horario normal de tareas y desocupado las oficinas).

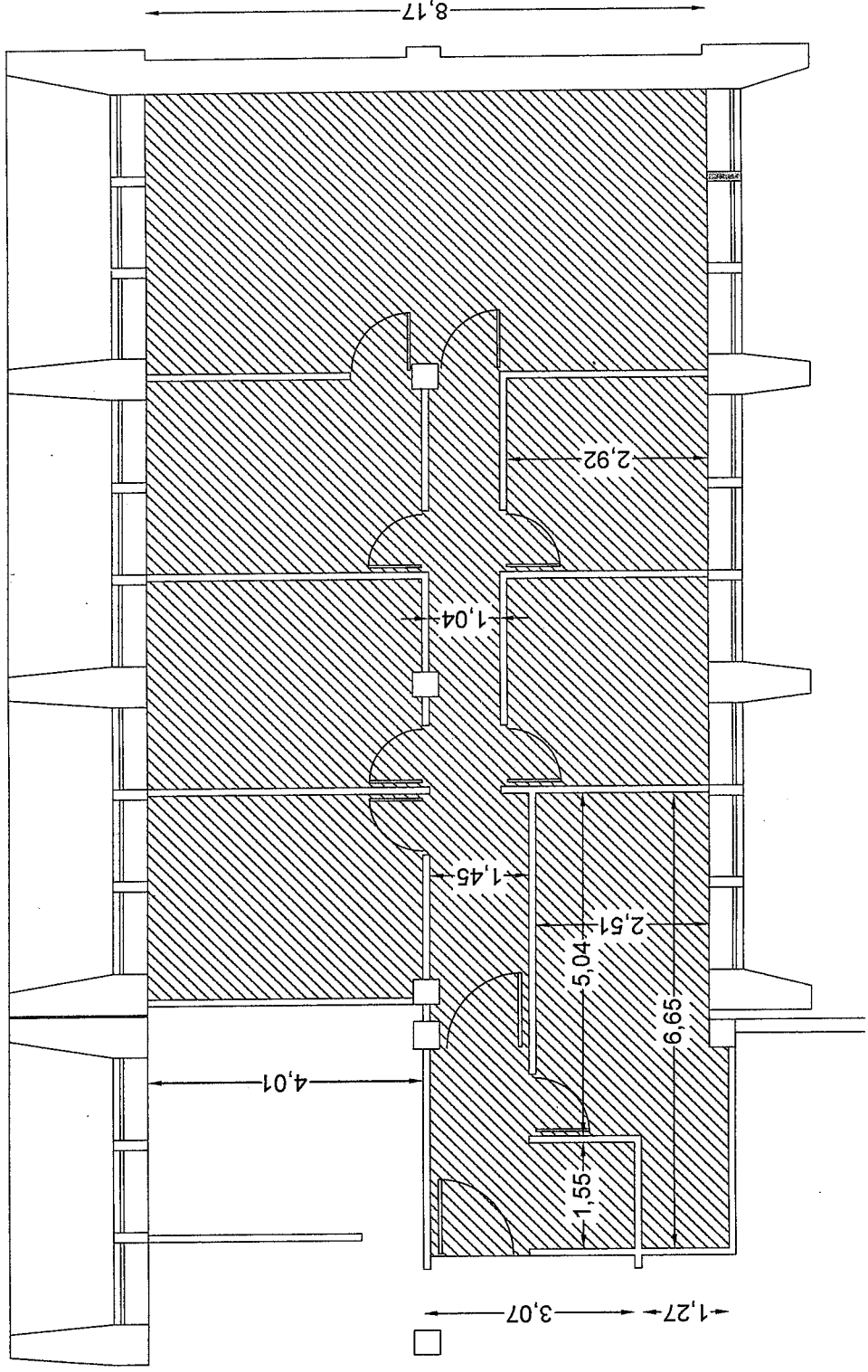
Todo lo antes descripto se deberá realizar en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y con el responsable de cada dependencia.-


Arq. DANIEL AUGUSTO SUAREZ
M.P. 1427
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL



Arq. DANIEL AUGUSTO SUAREZ
M.P. 1427
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

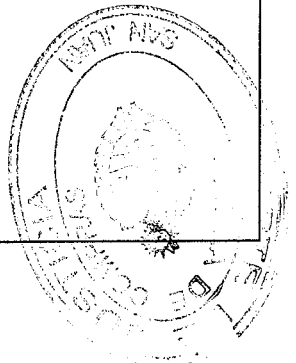
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
FISCALIA GENERAL
Ubicación CALLE RIVADAVIA 473 (E) 2° PISO



REFERENCIA

▨ Oficinas a pintar

Plano Nº 1



t